ANE

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Productos de Uso Final E	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461823 Protección anticaída y equipo de rescate	46182304 Conector de anclaje
Productos de Uso Final E	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461823 Protección anticaída y equipo de rescate	46182306 Arneses o cinturones de seguridad
Productos de Uso Final E	46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 Seguridad y protección personal	461823 Protección anticaída y equipo de rescate	46182311 Dispositivos de detención

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el ***sector de servicios***, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos[1], contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se

[1] Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado el 06 de agosto de 2020 de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/sectores_economicos

muestran los sectores, de acuerdo, al CIIU, que identifican el presente proceso con la necesidad.

Sección	Actividad Económica
L	4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
L	3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.

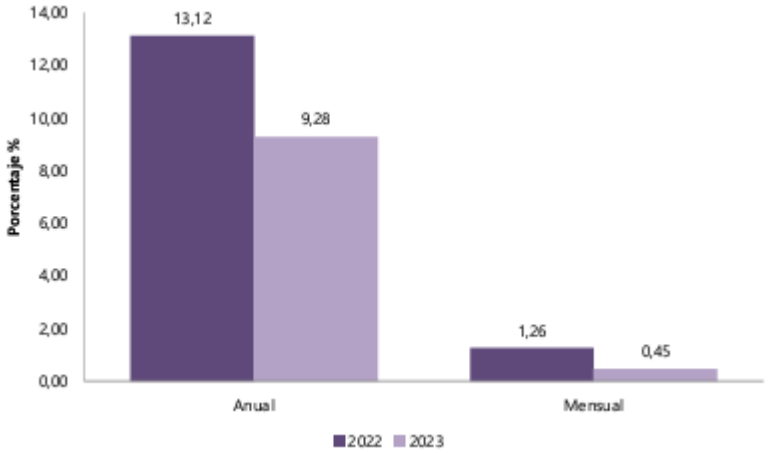
1.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

▪ ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, tal y como se puede evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 1: VARIACIÓN IPC ANUAL 2023



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

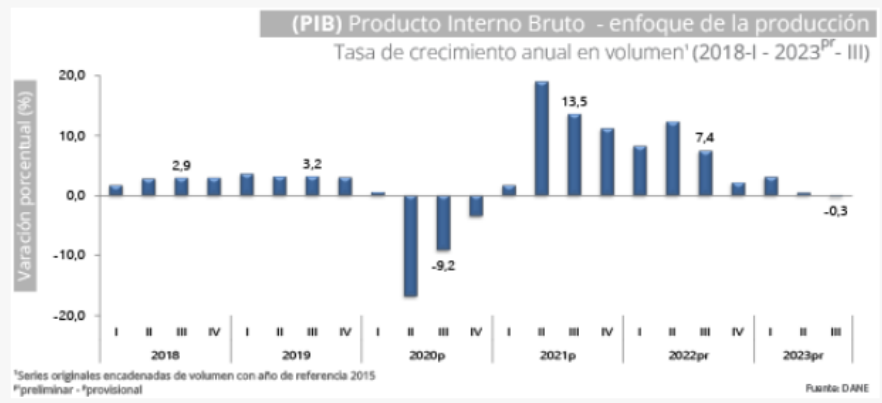
En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

- PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tabla No. 2 PIB – Tasas de crecimiento en volumen del PIB y el valor agregado por actividad económica III Trimestre 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

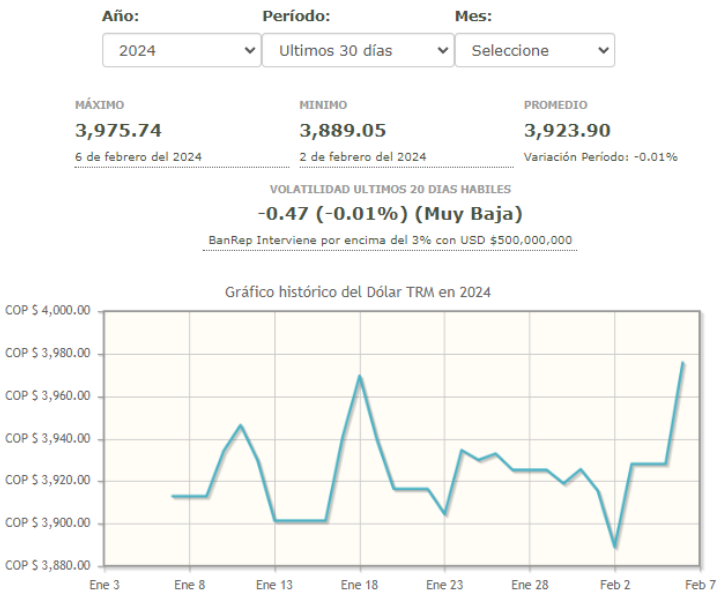
De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso, los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Adicionalmente, se precisa que la ANE contribuye al desarrollo de actividades que fortalecen el producto interno bruto (PIB) del país, teniendo como apoyo la oferta de la industria nacional, que contribuya al desarrollo de la misión de la entidad, en las diferentes actividades y procesos que se desarrollan en el marco de la planeación, atribución, vigilancia y control.

- COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Tabla No 3. - Tasa Representativa del Mercado (5 de febrero de 2024)



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

COP 3.928,11

En los últimos 30 días hábiles la TRM ha mantenido una volatilidad de -0.47 con un promedio de $3.923,90 con una variación de -0.01% de acuerdo con el máximo y al mínimo.

- FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Tabla No 4 - Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.606
2024	$1.300.000	$162.000

Fuente: Elaboración propia

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

Las condiciones tributarias para la contratación de los servicios deben que contemplar un impuesto sobre las ventas (IVA) con una tarifa del 19%, para el caso que aplique, así como cualquier costo y gasto indirectos que impliquen

algún tipo de impuesto por estampillas en el orden nacional o territorial. Sin embargo, durante el proceso podrían presentarse empresas que presten servicio excluidos conforme a lo establecido en los numerales 5 y 6 del artículo 476 del estatuto tributario.

2. CONTEXTO TÉCNICO

"Son considerados como "trabajos en altura", aquellos que se realicen a partir de 1,5 m. de diferencia de nivel, sobre la base (suelo o plataforma protegida).

Para que una plataforma esté protegida, es necesario que tenga barandillas en todo su perímetro, aberturas o desniveles, construidas con material rígido de resistencia adecuada, formadas por pasamanos con una altura mínima de 90 cm., una protección intermedia que impida el paso o deslizamiento por debajo de las mismas y un rodapié que impida la caída de objetos a niveles inferiores.

Hay que tener siempre presente que los trabajos en altura sólo podrán efectuarse con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse arneses de seguridad con absorbedor de energía.

Los trabajadores destinados a este tipo de tareas no deben tener restricción médica alguna para trabajos en altura y habrán recibido la formación adecuada para este tipo de trabajos.

Para realizar trabajos en altura es necesario contar con un sistema de seguridad o sistema anticaídas: conjunto de EPIs que permiten parar la caída de un operario en condiciones de seguridad. Ejemplo: arnés anticaídas y elemento de amarre con absorbedor de energía. Y, dependiendo del caso, con un sistema de posicionamiento o sujeción: conjunto de EPIs que permiten al trabajador establecerse en su puesto de trabajo y tener las manos libres para realizar su labor. Ejemplo: cinturón de sujeción con elemento de amarre regulable.

Todo sistema de acceso o posicionamiento debe ir acompañado de un sistema de seguridad, porque toda maniobra de acceso o de posicionamiento en altura entraña un riesgo de caída que debe prevenirse. Deben ser los sistemas de acceso y posicionamiento los que estén en todo momento activos mientras que el sistema de seguridad debe permanecer inactivo" .

"¿CUÁLES PUEDEN SER CONSIDERADOS TRABAJOS EN ALTURAS?

- Tareas de mantenimiento y reparación
- Montaje de instalaciones donde es preciso subir a una escalera o superficie para acceder a la zona de trabajo
- Tareas de restauración de edificios u obras de arte
- Trabajos de donde se tengan que utilizar andamios
- Trabajos tipo "vertical" (Montajes de superestructuras, antenas, limpiezas especiales, plataformas elevadoras, tejados, árboles, rampas...)

¿CUÁLES SON LOS RIESGOS A LOS QUE SE EXPONEN?

El riesgo principal de este tipo de trabajos son las caídas a distinto nivel, pero también hay otros riesgos secundarios como:

- Exposición a radiaciones.
- Contactos con aparatos eléctricos
- Exposición a contaminantes químicos o biológicos
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.
- Caída de objetos mientras se están manipulando
- Pisadas sobre objetos
- Choques, golpes contra objetos inmóviles o móviles
- Golpes y cortes por objetos y herramientas
- Caída de fragmentos y partículas
- Verse atrapado o aplastado por o entre objetos o vuelco de máquinas o vehículos
- Sobreesfuerzos, posturas inadecuadas o movimientos repetitivos
- Exposición a temperaturas ambientales extremas
- Contactos térmicos en operaciones de soldadura"

3. CONTEXTO LEGAL

Las leyes y demás documentos aplicables al presente proceso son los siguientes:

- La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normativa aplicable.
- Ley 2663 de 1950: Código Sustantivo del trabajo
- Ley 11 de 1984: Por la cual se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.

- decreto Ley 1567 de 1998: Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 909 de 2004: Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST"

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se consultó la base de datos abiertos del SECOP. A partir de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras entidades se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- MASTER SAFETY SAS
- GLOBAL PROTEK
- CONSESA
- DRAYCO
- PROTEC

De acuerdo con el análisis de la oferta realizado por la entidad, se evidencia que las micro, pequeñas y mediana empresa ofrecen los bienes y/o servicios requeridos en este proceso, no obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que permitan estudiar la industria y se podrían presentar empresas clasificadas como MIPYMES, emprendimientos de mujeres y empresas que contratan con proveedores que sean sujetos de especial protección constitucional.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la Base de Datos Abiertos:

Aspectos	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	SENA TOLIMA 1	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
	SA-SI-021-2021	MC-TLM-CIC-491-2020	MIC-0042-SG-2020
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Compraventa	Compraventa
Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO EN ALTURAS Y ENTRENAMIENTO EN APH PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MINERAS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN SALVAMENTO MINERO	Compra de equipos y elementos de protección contra caídas para trabajo en alturas del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA TRABAJO EN ALTURAS Y OTROS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Valor de los contratos	302.956.19	$ 50.000.000	$ 25.030.166
Garantías	* Cumplimiento del contrato * Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	* Cumplimiento del contrato * Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	* Cumplimiento del contrato * Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes
Tiempo de ejecución	2 meses	30 días	15 días

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ANE

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	No.	AÑO	DURACIÓN
Mínima Cuantía	Dotar al personal de la Agencia Nacional del Espectro, de los equipos necesarios para realizar trabajo seguro en alturas como medida de prevención de accidentes laborales en el desempeño de sus funciones.	$4.992.000	203	2023	6 meses

MODALIDAD	OBJETO	VALOR	No.	AÑO	DURACIÓN
Mínima Cuantía	Dotar al personal de la Agencia Nacional del Espectro, de los equipos necesarios para realizar trabajo seguro en alturas como medida de prevención de accidentes laborales en el desempeño de sus funciones.	$1.412.000	127	2022	1 mes

Conclusión

Por lo anterior, se puede deducir que la contratación de servicios de capacitación de acuerdo con la cuantía, se han realizado a través de diferentes modalidades de contratación, como por ejemplo Selección abreviada menor cuantía y la Mínima Cuantía. Se precisa que estos tipos de prestación de servicios se han realizado en plazos no mayores a 4 meses y las entidades en general ha solicitado garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio.

6. BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Atendiendo lo establecido en el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que en los contratos que deban cumplirse en Colombia, debe realizarse un análisis del porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso de contratación.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

a) El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
b) El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
c) La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Dada la modalidad de selección no aplica la asignación de puntaje, teniendo en cuenta que el único criterio de selección es el menor valor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, se solicitó cotización a empresas proveedoras de los bienes requeridos, con lo cual se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes posibles proveedores:

- PROVESI SAS
- VIAINDUSTRIAL
- CORMANCOL

En la siguiente tabla se evidencia los valores cotizados incluido IVA por cada empresa:

ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	MEDIDA	PROVESI SAS	VIAINDUSTRIAL	CORMANCOL
Mosquetones	1	Unidad	43.900,00	75.458,00	50.765,00
Bloqueador o freno de cable para línea de vida vertical	1	Unidad	265.000,00	511.560,00	234.430,00
Arnés 4 argollas	1	Unidad	186.000,00	280.500,00	296.072,00
Tie Off dieléctrico	1	Unidad	125.000,00	161.002,00	121.380,00
Cuerda de rescate de 30 metros	1	Unidad	390.000,00	No cotizó	No cotizó
Poleas	1	Unidad	192.000,00	155.938,00	449.820,00
Línea de vida vertical de 30 metros	1	Unidad	399.900,00	874.493,00	No cotizó
Eslinga de posicionamiento regulable en Cuerda con ganchos dieléctricos ¾	1	Unidad	650.000,00	265.199,00	530.621,00

Adicionalmente, teniendo en cuenta que se incluyó un ítem adicional en el anexo técnico luego de recibir las cotizaciones, con el fin de conocer los precios de mercado de este, se procedió a realizar la búsqueda del valor del ítem en la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando la siguiente información:







Con base en la necesidad de la Entidad y los valores cotizados, se calculó la mediana lo cual corresponde al precio unitario techo para el presente proceso de selección:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	MEDIDA	PROVESI SAS	VIAINDUSTRIAL	CORMANCOL	PRECIO TECHO UNITARIO
1	Mosquetones	1	Unidad	43.900,00	75.458,00	50.765,00	50.765,00
2	Bloqueador o freno de cable para línea de vida vertical	5	Unidad	265.000,00	511.560,00	234.430,00	265.000,00
3	Arnés 4 argollas	5	Unidad	186.000,00	280.500,00	296.072,00	280.500,00
4	Tie Off dieléctrico	1	Unidad	125.000,00	161.002,00	121.380,00	125.000,00
5	Cuerda de rescate de 30 metros	1	Unidad	390.000,00	No cotizó	No cotizó	390.000,00
6	Poleas	1	Unidad	192.000,00	155.938,00	449.820,00	192.000,00
7	Línea de vida vertical de 30 metros	1	Unidad	399.900,00	874.493,00	No cotizó	637.197,00
8	Eslinga de posicionamiento regulable en Cuerda con ganchos dieléctricos ¾	5	Unidad	650.000,00	265.199,00	530.621,00	530.621,00

	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	MEDIDA	PANAMERICANA (OPCION 1)	PANAMERICANA (OPCION 2)	PROVEER INSTITUCIONAL	PRECIO TECHO UNITARIO
9	Eslinga de doble brazo en Y para detección de caidas con absorbedor de energia	5	Unidad	444.822,00	1.067.668,00	576.798,00	576.798,00

Una vez determinados los valores techo unitarios se multiplicó por las cantidades requeridas por la ANE para satisfacer la necesidad:

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO TECHO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mosquetones	1	Unidad	50.765,00	50.765,00
2	Bloqueador o freno de cable para línea de vida vertical	5	Unidad	265.000,00	1.325.000,00
3	Arnés 4 argollas	5	Unidad	280.500,00	1.402.500,00
4	Tie Off dieléctrico	1	Unidad	125.000,00	125.000,00
5	Cuerda de rescate de 30 metros	1	Unidad	390.000,00	390.000,00
6	Poleas	1	Unidad	192.000,00	192.000,00
7	Línea de vida vertical de 30 metros	1	Unidad	637.197,00	637.197,00
8	Eslinga de posicionamiento regulable en Cuerda con ganchos dieléctricos ¾	5	Unidad	530.621,00	2.653.105,00

	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	MEDIDA	PRECIO TECHO UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Eslinga de doble brazo en Y para detección de caidas con absorbedor de energia	5	Unidad	576.798,00	2.883.990,00

Con base en la necesidad de la Entidad, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (9.659.557,00)** Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

LAURA GABRIELA GONZALEZ LONDOÑO
Contratista Financiera – Grupo de Contratación
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO